

Soporte



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 38-2021-MDP/T.

Pocollay, 25 MAR. 2021

VISTOS:

La Solicitud con CUD N° 2616, emitida por la Presidenta de la Junta Directiva "Madres Kapanique" del Comedor Popular de la Asociación de Vivienda Las Casuarinas, Informe N° 0180-2021-GDSE/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 013-2021-PV-GDSE-MDP-T, emitido por el Responsable de la Oficina de Participación Vecinal, Informe N° 017-2021-MECZ-GDSE/MDP-T, emitido por el Responsable Programa Vaso de Leche y Comedores Populares, e Informe N° 074-2021-GAJ/MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación", en consecuencia éste grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal.

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que; "Los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u Otras similares de naturaleza Vecinal".

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba el procedimiento que regula el Reconocimiento, Registro y Actualización de las Organizaciones Sociales (R.U.O.S) en la Jurisdicción del Distrito de Pocollay, y encarga a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la implementación, complementación y cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza en mención.

Que, el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, sobre los responsables del Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales, señala: "La Gerencia de Desarrollo Social y Económico a través de la Oficina de Participación Vecinal, se encarga de reconocer y registrar a las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción del Distrito de Pocollay, (...)".

Que, el artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, sobre los requisitos que deben presentar para solicitar el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales, señala: "Las Organizaciones Sociales, de cualquier tipo y nivel, para obtener su reconocimiento y registro en el RUOS, deberán presentar la siguiente documentación: a) solicitud dirigida al alcalde, b) copia de DNI de los miembros de la Junta Directiva de la Organización Social, c) Acta de Fundación o Constitución, d) Estatuto y Acta de Aprobación, entre otros.

Que, con Solicitud con CUD N° 2616, de fecha 01 de febrero del 2021, la Presidenta de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social - Comedor Popular "Asociación de Madres Kapanique", solicita reconocimiento de su nueva Junta Directiva ubicada en la Asociación de Vivienda "Las Casuarinas" Mz. "E" Lote N° 05 del Distrito de Pocollay, Departamento Tacna.

Que, con Informe N° 017-2021-MECZ-PVL-GDSE/MDP-T, de fecha 04 de febrero del 2021, el Responsable del Programa Vaso de Leche y Comedores Populares, remite los documentos presentados por la Asociación Comedor Popular "Madres Kapanique", asimismo comunica que cumple con los requisitos para el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el período 2021, por lo que solicita se realice el trámite respectivo para el reconocimiento.

Que, con Informe N° 013-2021-PV-GDSE/MDP-T, de fecha 08 de febrero del 2021, la Oficina de Participación Vecinal, concluye que es favorable el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social - Comedor Popular "Asociación de Madres Kapanique", para el período 2021, ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Casuarinas"





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 38 -2021-MDP/T.

Mz. "E" Lote N° 05 del Distrito de Pocolay, el cual cumple con los requisitos exigidos según Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T.

Que, con Informe N° 180-2021-GDSE/MDP-T de fecha 08 de febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, comunica que el Responsable de Participación Vecinal según Informe N° 013-2021-PV-GDSE/MDP-T, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social - Comedor Popular "Asociación de Madres Kapanique", ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Casuarinas" Mz. "E" Lote N° 05 del Distrito de Pocolay, para el periodo 2021.

Que, con Informe N° 074-2021-GAJ-MDP-T, de fecha 11 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social - Comedor Popular "Asociación de Madres Kapanique", ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Casuarinas" Mz. "E" Lote N° 05 del Distrito de Pocolay, cuyo periodo de vigencia será de enero a diciembre del 2021.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social - Comedor Popular "Asociación de Madres Kapanique", ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Casuarinas" Mz. "E" Lote N° 05 del Distrito de Pocolay; por lo que en este extremo corresponde emitir Acto Resolutivo respectivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Nueva Junta Directiva de la Organización Social - Comedor Popular "ASOCIACIÓN DE MADRES KAPANIQUE", ubicado en la Asociación de Vivienda "Las Casuarinas" Mz. "E" Lote N° 05 del Distrito de Pocolay, Departamento Tacna, con periodo de vigencia de enero a diciembre del presente año 2021; la misma que está conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	HILDA JUANA CHURA POMA	00447393
2	VICEPRESIDENTA	MARIA ELIZABETH MAMANI GONZALES	43238438
3	SECRETARIA	LOURDES JIMENEZ BARRETO	43491683
4	TESORERA	ALICIA CACHICATARI CHURA	41870865
5	VOCAL	ROSA MAMANI CAPIA	00481560
6	FISCAL	MARIA ROSA FLORES ALEJO	00510611

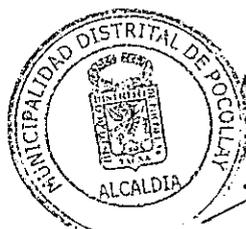
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el Registro de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social - Comedor Popular "Asociación de Madres Kapanique", de la Asociación de Vivienda "Las Casuarinas" en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la implementación y complementación para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE

C.a. Archivo
GIA
GAJ
GAF
GDUJ
GDPUC
BFIG
Interesada.

